



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

RESOLUCION No. **036** DE 2025
(26 DE MARZO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA EL TRAMITE DE UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, CON EL OBJETO: CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL AM, TRANSIMISION DE CUÑAS RADIALES DURANTE LA PROMOCION Y TRANSMISION EN DIRECTO, DURANTE EL MARCO DEL II GRAN HOMENAJE A LOS LOCUTORES DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPULSANDO LA CAMAPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante legal; de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 05 de 2023, la resolución No. 062 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, es la Entidad administradora del Monopolio de los Juegos de Suerte y Azar en el Departamento del Huila, y comercializa a nivel Nacional el producto Lotería del Huila.

La Lotería del Huila, compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, y requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra y venta de su producto, esto es, los billetes físicos y/o virtuales, que, con el propósito de impulsar las ventas la entidad está promoviendo actividades para crear recordación de marca e implementando estrategias comerciales y de mercadeo.

Que, con el objetivo principal de alcanzar las metas de venta, posicionamiento de marca y reconocimiento de la Lotería del Huila, a nivel Nacional, La Oficina Comercial y Operativa de la Lotería del Huila, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de la comercialización de la Lotería del Huila, es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar la venta y compra de la billetería física y/o virtual, y generar posicionamiento de marca, implementando estrategias que motiven e incentiven a nuestros fieles compradores de Lotería del Huila, impulsando el Plan de Premios, apostándole al juego legal y realizando mayores transferencias al sector de la salud de los Huilenses.

Por todo lo anterior la Gerente General considera necesario llevar a cabo y promover campañas de "NO AL JUEGO ILEGAL", realizando diferentes estrategias comerciales para que nuestro público apostador e incluso los nuevos posibles compradores, le apuesten al JUEGO LEGAL, y de esta forma seguir contribuyendo entre todos los compradores de Lotería, de juego de apuestas permanentes de forma Legal, a los recursos de los más necesitados de nuestro Departamento y de esta forma poder brindar un servicio a la salud de calidad.

Es importante que los compradores de loterías y/o juegos de suerte azar, y publico en general "jueguen legal", ya que estos recursos el 75% de la venta se deben de realizar para la salud, y aún más importante brindar al consumidor tranquilidad, confianza y transparencia al momento de realizar su apuesta, con las entidades y vendedores debidamente autorizados, quienes son los responsables de responderle al comprador y/o feliz ganador, es por esto que la entidad ha creado estrategias comerciales impulsando las ventas, la recordación de marca y el "NO AL JUEGO ILEGAL",

En razón, a seguir aportado a la salud de los huilenses por medio de la oficina comercial y operativa en cumplimiento de la misión principal de la Lotería del Huila, la cual es proporcionar una mayor transferencia de recursos al sector salud, se encuentra desarrollando e implementado estrategias novedosas generadoras de espacios publicitarios para la comercialización de la Lotería del Huila.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. -036 DE 2025
(26 DE MARZO DE 2025)**

Es por esto, que nuestro objetivo es continuar creando una imagen distintiva de la marca o del producto en la mente del consumidor, haciéndolo confiable y diferenciándolo de la competencia. Esto logrando estrategias comerciales de diseño de producto y otros factores que resaltan las características únicas y comunicando los beneficios de adquirir el producto.

La entidad en aras de buscar aún más la fidelización de los clientes y creando conciencia de NO AL JUEGO ILEGAL, está implementando programas y tácticas para mantener y aumentar la lealtad del cliente, e impulsar la venta de la billetería, se considera importante realizar alianzas estratégicas con los distribuidores de nuestro producto lotería del Huila.

Que, con el objetivo de ejecutar las acciones contra el juego ilegal y realizando estrategias comerciales, la oficina comercial y operativa, participa en diferentes eventos importantes para aprovechar la afluencia del diferente público asistente a los eventos o quienes los escuchan o ven por los diferentes medios de comunicación para mantener enterados de su exitoso desarrollo, en la ciudad de Neiva Huila, se va a llevar a cabo un evento deportivo "EL GRAN HOMENAJE A LOS LOCUTORES DEL HUILA", por lo cual se considera oportuno la participación de la entidad en dicho evento para dar publicidad y realizar estrategia comercial de la marca Lotería del Huila, ya que los locutores de la ciudad son quienes realizan entretenimiento, dan información y realizan publicación de diferentes noticias, con esta participación se busca potencializar el renombramiento de la marca de la entidad,

Los medios de comunicación digitales, las emisoras y los diferentes eventos públicos que se realicen, tienen como propósito posicionar, visibilizar, impulsar y difundir las diferentes marcas, acciones y estrategias que tengan estas mismas para realizar recordación de marca y estrategias de mercadeo.

El evento en mención es organizado por la asociación voces de la hermandad, que durante su promoción y transmisión en directo y exclusiva de dicho evento, en frecuencia con cubrimiento y a través de la gran alianza de medios de comunicación social integrado por Radio Surcolombiana, Mundo Noticias 24 horas, Alpha Surf-net (Alpavision), con nuestra participación realizarán 7 días de publicidad consistente en la emisión de 1 mensaje diario hasta de 30 segundos durante el mes de marzo de 2025, el espacio para la ubicación de un pendón en el gran salón durante el evento, al igual que un espacio para que distribuidores o vendedores profesionales de lotería del huila hagan presencia en el evento para realizar venta del producto y mención permanente de la Lotería del Huila, durante las tres horas de transmisión el día 28 de marzo de 2025, día del evento el cual se llevara a cabo en el gran salón del centro empresarial de la Cámara de Comercio, lo que se quiere lograr con las participaciones en estos eventos, es realizar publicidad, llegar a un nuevo público y al habitual y darnos a conocer como una entidad confiable y comprometida dando la importancia al juego legal, lo cual contribuye a los recursos de la salud de los Huilenses y impulsado nuestro plan de premios y la venta de la billetería.

Lo importante para la entidad es que nuestro público apostador habitual y nuevo conozca nuestro nuevo plan de premios y la importancia de jugar legal, y reconociendo al apostador su confianza y participación en las acciones contra la lucha de no al juego ilegal.

De esta forma queremos llegar a nuevos hogares, a nuevo publico apostador, reconociendo la labor tan importante de la Lotería del Huila, al transferir el 75% de sus ventas a los recursos de la salud de los Huilenses, realizando posicionamiento y presencia de marca, incentivando al público apostador a la compra de la billetería física, apostándole y recordando que jugar legal si paga.

La junta directiva de la empresa aprobó el Acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023, por medio del cual se establece el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila, y en su artículo No. 34, establece:



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. -036 DE 2025
(26 DE MARZO DE 2025)**

(...) **COMPRAS MÍNIMA CUANTIA** Corresponde a la modalidad de selección para la adquisición de bienes y/o servicios aplicables cuando se presente alguna de las siguientes situaciones, siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA:

1. Suscripciones, derechos de uso, adquisición de firmas digitales, o similares.
2. Gastos para la participación de los servidores en: eventos, capacitaciones, ferias, actividades de bienestar social o similar.
3. Gastos logísticos de personas invitadas a eventos, proyectos, simposios, o similares.
4. Gastos tecnológicos o compras internacionales.
5. **Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.**
6. Gastos de mantenimiento a infraestructura, equipos, maquinaria, bienes muebles y vehículos automotores, cuando su cuantía sea igual o inferior a los 2 SMMLV incluido IVA.

Parágrafo 1: Para la generación del gasto mediará acto administrativo mediante el cual se desembolsarán los recursos a cargo de los jefes de Oficina, y la relación contractual con el proveedor será legalizada mediante la factura o cuenta de cobro.

Parágrafo 2: El trámite para adelantar el proceso de mínima cuantía se establecerá en el procedimiento que regule la Gerencia General.

*Parágrafo 3: En todo caso, estos procesos deben estar precedidos del certificado de disponibilidad presupuestal, este tipo de selección no requiere la elaboración de minuta de contrato..." **negrilla y subrayado fuera del texto original** (...)*

Por otro lado, tal como lo indica el parágrafo 2, del anterior artículo mencionado, mediante la Resolución No.062 de 08 de agosto de 2023 "se reglamenta el manual de contratación de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila", en su artículo 6: TRAMITE PARA ADELANTAR LA CONTRATACION EN LA MODALIDAD COMPRAS DE MINIMA CUANTIA.

Que por todo lo anterior la asesora jurídica del área de contratación, recomiendan a la Gerente general que de acuerdo a la necesidad descrita y para suplir la misma, realizar la contratación de la prestación de servicio la cual está incluida dentro del artículo 34 del Acuerdo No. 05 de 2023, numeral 5 que dicta (...) **Gastos para el desarrollo de actividades comerciales y estrategias de mercadeo, o similares.** (...), siempre y cuando su valor sea igual o inferior a los cinco (5) SMMLV incluido IVA.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el gasto con cargo al rubro No.2450208001 denominado "PUBLICIDAD", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD20 - 389 del 26 de marzo de 2025, lo cual fue debidamente verificado y expedido por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.

Por todo lo anterior y para sufragar los gastos que se generan para suplir la necesidad de la Entidad, se hace necesario realizar el giro de los recursos por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE**, a favor de la Gerente General YHINA PAOLA LOMABANA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.069.503, expedida en Garzón - Huila, quien una vez realice lo aquí señalado deberá allegar las respectivas evidencias y facturas para su legalización, conforme lo prevé la Resolución 062 de 2023, por la cual se reglamenta el manual de contratación de la entidad.



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

**RESOLUCION No. -036 DE 2025
(26 DE MARZO DE 2025)**

Que por lo anteriormente expuesto la Gerente General de la Entidad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la modalidad de contratación de mínima cuantía con el objeto **CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL AM, TRANSMISION DE CUÑAS RADIALES DURANTE LA PROMOCION Y TRANSMISION EN DIRECTO, DURANTE EL MARCO DEL II GRAN HOMENAJE A LOS LOCUTORES DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPULSANDO LA CAMAPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL.,** por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Tesorero General, el Giro de recursos por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) MCTE, a favor de la Doctora YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.069.503, expedida en Garzón - Huila, Gerente General, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al rubro No.2450208001 denominado "PUBLICIDAD", según certificado de disponibilidad presupuestal No.CD20- 389 del 26 de marzo de 2025.

ARTICULO TERCERO: Los recursos asignados objeto de la presente resolución deben ser legalizados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, siguientes a la ejecución de los recursos. En el evento de no ejecutarse en su totalidad el valor desembolsado, se deberá llevar a cabo el reintegro del saldo, a la cuenta indicada por el tesorero de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: Páguese los valores autorizados, desglosado con cargo al actual Presupuesto de Gastos, con CDP que se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución se publicará en la plataforma del Secop II, del presente acto Administrativo que ordena el gasto y su legalización.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 26 de marzo de 2025


YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General


Proyecto: Shezca Juliana Villegas Ramos
Asesora Jurídica Oficina Comercial y operativa

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nº: CD20 - 389

EL ASESOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de Gastos de EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO DEL HUILA, de la presente vigencia fiscal existe Disponibilidad Presupuestal en la siguiente apropiación.

DEPENDENCIA: PRINCIPAL

Cod Presupuestal	Descripcion Presupuestal	Valor
2450208001	PUBLICIDAD	2.000.000,00
TOTAL:		2.000.000,00

DOS MILLONES PESOS M/CTE.

OBJETO : SOLICITUD C.D.P., SEGÚN OFICIO DE GERENCIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025, CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA PUBLICIDAD RADIAL AM, TRANSMISIÓN CUÑAS RADIALES IMPULSANDO LA VENTA DE LOTERIA Y CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL, DURANTE EL EVENTO HOMENAJE A LOCUTORES DEL HUILA.

NEIVA , 26 de marzo de 2025



JAIR PALAGUERA VARGAS
Profesional Universitario Especializado



GOBERNACION DEL HUILA
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

Neiva, 26 de marzo de 2025

Doctor

JAIR BALAGUERA VARGAS

Jefe oficina administrativa y financiera

LOTERIA DEL HUILA

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICION C.D.P, PARA CUBRIR GASTOS DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, para ejecutar el presente objeto contractual: CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL AM, TRANSIMISION DE CUÑAS RADIALES DURANTE LA PROMOCION Y TRANSMISION EN DIRECTO, DURANTE EL MARCO DEL II GRAN HOMENAJE A LOS LOCUTORES DEL HUILA, IMPULSANDO LA VENTA DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA Y IMPULSANDO LA CAMAPAÑA NO CONTRA EL JUEGO ILEGAL.

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitar la expedicion del C.D.P de acuerdo al detalle que a continuacion se relaciona, siempre y cuando sea viable y pertinente previa revision del Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera:

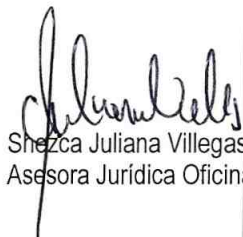
NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2450208001 – PUBLICIDAD	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Es importante recordar que como Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, debe llevar a cabo de manera previa a la expedicion del presente CDP, la verificacion de que exista disponibilidad presupuestal y constatar que el rubro por el cual se imputara el gasto es el correspondiente.

En el evento de no cumplirse las dos condiciones descritas anteriormente, debera informar a este Despacho e indicar la afectacion del rubro correcto, o en el evento de considerar que la adquisicion del bien y/o servicio deba hacerse por otro rubro mas acorde.

Atentamente,


YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General


Shezca Juliana Villegas Ramos
Asesora Jurídica Oficina Comercial y Operativa


26-03-2025



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA							
NIT.800.244.699-7							
ORDEN DE ANTICIPO					006		
A FAVOR DE :		YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ		POR VALOR	2.000.000		
NIT O C.C. No :		55.069.503	DE GARZÓN - HUILA		26	03 2025	
					DD	MES AA	
DESCRIPCION							
PARA LA CONTRATACION DE PUBLICIDAD RADIAL AM, TRASMISION CUÑAS RADIALES IMPULSANDO LA VENTA DE LOTERIA Y CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL, DURANTE EL EVENTO HOMENAJE A LOCUTORES DEL HUILA.							
SON :		DOS MILLONES DE PESOS M/CTE			2.000.000		
PRESUPUESTO			CONTABILIDAD				
Cod. Presupuestal	Descripción Presupuestal	VALOR	Código Contable	DEBITO	CREDITO		
No. 20-389 2450208001 PUBLICIDAD	CONTRACION PUBLICIDAD RADIAL AM, TRASMISION CUÑAS RADIALES IMPULSANDO LA VENTA DE LOTERIA Y CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL, DURANTE EL EVENTO HOMENAJE A LOCUTORES DEL HUILA.	\$ 2.000.000	13179002	\$ 2.000.000	\$ 0		
TOTAL PRESUPUESTO		2.000.000	SUMAS IGUALES	2.000.000	\$ 0		
Vo. Bo. PRESUPUESTO		2.000.000					
JEFE RESPONSABLE (U.A.F.)					TESORERIA		
GERENTE			CONTADOR		CHEQUE No.		
					BANCO:		
					FECHA:		
RECIBI DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DPTO. DEL HUILA							
RECIBI: _____ C.C. _____							

Proyectó: Claudia Miryan Polo Zuleta
P.U. Area Talento Humano-Almacén y Archivo